

Profesionales y Técnicos de la Repartición, y su número dependerá de las características de los trabajos a realizar.

Artículo 5°:

"La Dirección" fijará para la elaboración de los Estudios y Proyectos un plazo acorde al desarrollo de los trabajos y comunicará la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del Convenio de Asistencia Técnica respectivo.

Artículo 6°:

"La Municipalidad" tendrá a su cargo lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por "La Dirección" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el Personal de La Administración Central de La Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.
- La provisión de combustible de acuerdo al detalle que figure en el respectivo convenio, el cual será afectado a las tareas que desarrolle el personal de "La Dirección" durante la ejecución de los trabajos.
- El pago de "gastos generales de insumos", de acuerdo al detalle que figure en el respectivo convenio, el cual será afectado a las tareas que desarrolle el personal de "La Dirección" durante la ejecución de los trabajos.

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado y aprobado, el cual forma parte del respectivo Convenio de Asistencia Técnica.

El pago se efectivizará en forma mensual y por mes adelantado. "La Dirección" entregará mensualmente a "La Municipalidad" un informe de avance de las tareas realizadas a la fecha, en el cual se ratificará o rectificará la nomina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en "La Dirección". Dicho informe de Avance estará firmado por el Ing. Jefe de Proyecto y por la Comisión de Asistencia Técnica nombrada por "La Dirección". En caso de que haya un cambio en la nómina del personal afectado, el Informe de Avance estará rubricado por el Sr. Director Provincial.

Artículo 7°:

En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "La Municipalidad" (son causales la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales), "La Dirección" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación por telegrama colacionado a diez (10) días de constatada la paralización.

Artículo 8°:

Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" a fin de que a exclusivo juicio de la última, disponga en consecuencia.



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1966

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Agosto de 2004.-

NUMERO DE REGISTRO: 1783

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-7027/04.-


O R D E N A N Z A

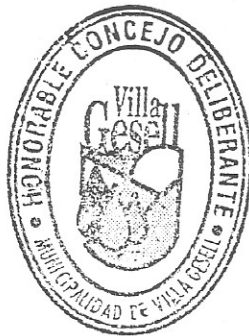
ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco celebrado con la Dirección -----  
----- Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de  
Buenos Aires, que consta a fojas 2 y 3 del Expediente D-7027/04, según lo establece  
el Artículo 9° del mismo.-----

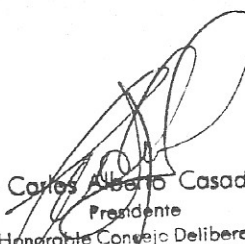
ARTICULO 2°: Convalídase el Convenio Especifico celebrado con la Dirección ---  
----- Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de  
Buenos Aires que consta a fojas 4, 5, 6 y 7 del Expediente D-7027/04.-----

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los ---  
----- gastos que demande el cumplimiento de los mismos, a las partidas  
correspondientes del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
Milta Ester Arandago  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Carlos Alberto Casado  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL.**

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección" representada en este Acto por su Director Provincial Ing. Norberto Daniel Corcli, por una parte y la Municipalidad de Villa Gesell por la otra parte, que se designará en adelante "La Municipalidad" representada en este acto por su Intendente Municipal, Don Luis Baldo, se celebra el presente Convenio Marco de Asistencia Técnica.

**Artículo 1°:**

Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración de "Estudios y Proyectos" de obras de Desagües Pluviales y Saneamientos Hidráulicos, siendo necesario la celebración de un convenio específico para cada trabajo que se realice, en el cual se delimitarán las pautas particulares correspondientes.

**Artículo 2°:**

Los estudios y proyectos a realizar, serán solicitados por "La Municipalidad" a "La Dirección", quien evaluará las tareas necesarias para la realización de los trabajos y propondrá los términos del Convenio de Asistencia Técnica, el cual culminará con la presentación de un legajo que permita la licitación o ejecución por vía administrativa de las obras estudiadas.

**Artículo 3°:**

En forma previa a la ejecución de las tareas que se comprometan en su oportunidad, "La Municipalidad" deberá entregar en forma de planos y/o informes la documentación que tenga en su poder, relacionada con el estudio o proyecto que se realice, a partir del pedido de "La Dirección".

Esta documentación entenderá sobre los siguientes puntos.

- a) Los proyectos de infraestructura que se encuentran en la zona en estudio.
- b) Los antecedentes de las obras de infraestructura existentes en la zona en estudio.
- c) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "La Municipalidad".

Podrá incluirse dentro de este punto, a solicitud expresa de "La Municipalidad" y según se convenga en cada oportunidad, el relevamiento topográfico del sector involucrado, y las tramitaciones con Municipios vecinos receptores de las aguas excedentes.

**Artículo 4°:**

"La Dirección" designará para la realización de los estudios y proyectos que se convengan, una Comisión de Trabajo compuesta por

Profesionales y Técnicos de la Repartición, y su número dependerá de las características de los trabajos a realizar.

Artículo 5°:

"La Dirección" fijará para la elaboración de los Estudios y Proyectos un plazo acorde al desarrollo de los trabajos y comunicará la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del Convenio de Asistencia Técnica respectivo.

Artículo 6°:

"La Municipalidad" tendrá a su cargo lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por "La Dirección" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el Personal de La Administración Central de La Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.
- La provisión de combustible de acuerdo al detalle que figure en el respectivo convenio, el cual será afectado a las tareas que desarrolle el personal de "La Dirección" durante la ejecución de los trabajos.
- El pago de "gastos generales de insumos", de acuerdo al detalle que figure en el respectivo convenio, el cual será afectado a las tareas que desarrolle el personal de "La Dirección" durante la ejecución de los trabajos.

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado y aprobado, el cual forma parte del respectivo Convenio de Asistencia Técnica.

El pago se efectivizará en forma mensual y por mes adelantado. "La Dirección" entregará mensualmente a "La Municipalidad" un informe de avance de las tareas realizadas a la fecha, en el cual se ratificará o rectificará la nomina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en "La Dirección". Dicho informe de Avance estará firmado por el Ing. Jefe de Proyecto y por la Comisión de Asistencia Técnica nombrada por "La Dirección". En caso de que haya un cambio en la nómina del personal afectado, el Informe de Avance estará rubricado por el Sr. Director Provincial.

Artículo 7°:

En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "La Municipalidad" (son causales la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales), "La Dirección" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación por telegrama colacionado a diez (10) días de constatada la paralización.

Artículo 8°:

Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" a fin de que a exclusivo juicio de la última, disponga en consecuencia.

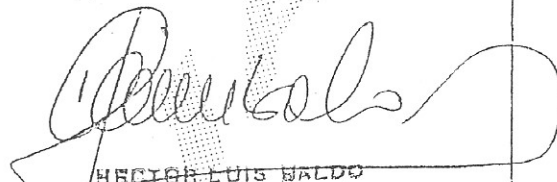




Artículo 9°:

El presente **Convenio Marco de Asistencia Técnica**, se firma ad-referendum del Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Villa Gesell y en prueba de acuerdo de todo lo expuesto precedentemente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ... días del mes de ..... de 2003.

  
Ing. NOBERTO DANIEL CORCHI  
Director Provincial  
de Saneamiento y Obras Hidráulicas  
M.V.S.P.

  
HECTOR LUIS BALDO  
INTENDENTE MUNICIPAL



ORIGINAL

150

1966



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

2406/6110/03

OS-244

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL.**

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección", representada en este Acto por su Director Provincial Ing. Norberto Daniel Corol, por una parte y la Municipalidad de Villa Gesell por la otra parte, que se designará en adelante "La Municipalidad" representada en este acto por su Intendente Municipal, Don Luis Baldo, se celebra el presente Convenio de Asistencia Técnica.

**Artículo 1°:**

Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra que se denomina: "Desagües Pluviales en los Barrios "Monte Rincón y La Carmencita".

**Artículo 2:**

El proyecto consistirá en la realización de un Estudio Hidráulico de la Zona comprendida entre la Av. 32, Paseo 112, Av. 27, Paseo 103, Av. 24, Paseo 100, Ave. Circunvalación, Paseo 119, Av. 30 y Paseo 112, entre las cuales se desarrollan los citados barrios, evaluando la posibilidad de utilizar los terrenos existentes entre éstos y la ruta interbalnearia, como reservorio temporáneo de los excesos y su posterior continuidad hacia el Partido de Gral. Madariaga, receptor natural de las aguas. Estas tareas culminarán con la presentación del legajo correspondiente al Proyecto Ejecutivo de las Obras de Desagües Pluviales del área involucrada.

**Artículo 3°:**

En forma previa a las tareas comprometidas en el presente convenio, "La Municipalidad" deberá entregar en forma de planos y/o informes la siguiente documentación:

- d) Los proyectos de infraestructura que se encuentran en la zona en estudio.
- e) Los antecedentes de las obras de infraestructura existentes en la zona en estudio.
- f) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "La Municipalidad".
- g) El relevamiento topográfico del sector involucrado principalmente de los terrenos donde se propone la materialización de un cuenco receptor, y de las vías de evacuación.-
- h) Gestión ante el Municipio de General Madariaga la autorización para recibir los excedentes hídricos del sector, dentro de un contexto de evacuación regional, y a partir de la concreción del proyecto de obras que resulte del trabajo realizado por esta Dirección Provincial.

**Artículo 4°:**

“La Dirección” designará para la realización del estudio y proyecto ejecutivo de la obra, una Comisión de Trabajo compuesta por Profesionales y Técnicos de la Repartición, constituida por nueve (9) agentes, según el detalle siguiente:

Cargo	Cantidad
Ing. Jefe de Proyecto .....	1
Ing. Hidráulico .....	1
Ing. Estructuralista .....	1
Técnico Asistente.....	1
Técnico Dibujante .....	1
Administrativo .....	1
Técnico Copista .....	1
Técnico Ploter .....	1
Chofer .....	1

**Artículo 5°:**

Se fija para la elaboración del Proyecto un plazo de seis (6) meses para la entrega del Proyecto Ejecutivo. “La Dirección” comunicará la fecha de inicio de las tareas, a cual será posterior a la firma del presente Convenio de Asistencia Técnica.

**Artículo 6°:**

Será por cuenta de “La Municipalidad” lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por “La Dirección” de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el Personal de La Administración Central de La Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.
- La provisión de 1350 litros de nafta súper.
- El pago de “gastos generales de insumos”, por un monto de Seiscientos Pesos (\$ 800,00).

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado y aprobado, el cual forma parte del presente Convenio de Asistencia Técnica.

El pago se efectivizará en forma mensual y por mes adelantado. “La Dirección” entregará mensualmente a “La Municipalidad” un informe de avance de las tareas realizadas a la fecha, en el cual se ratificará o rectificará la nomina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en “La Dirección”. Dicho informe de Avance estará firmado por el Ing. Jefe de Proyecto y por la Comisión de Asistencia Técnica nombrada por “La Dirección”. En caso de que haya un cambio en la nómina del personal afectado, el Informe de Avance estará rubricado por el Sr. Director Provincial.

El monto total del Convenio de Asistencia Técnica que se celebra es de pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$17.256,50), tomando como valor equivalente al día de viáticos y de las horas extras conforme a los valores que figuran en la planilla 1 que se anexa y forma parte de este Convenio de Asistencia Técnica.

Artículo 7°:

En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "La Municipalidad" (son causales la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales), "La Dirección" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación por telegrama colacionado a diez (10) días de constatada la paralización.

Artículo 8°:

Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" a fin de que a exclusivo juicio de la última, disponga en consecuencia.

Artículo 9°:

De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección", con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de esta última es viable lo solicitado.

Artículo 10°:

Para la implementación de las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 4° del presente Convenio de Asistencia Técnica, "La Municipalidad" tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según la planilla anexa, y según la liquidación mensual que a esos efectos remitirá "La Dirección".

Artículo 11°:

A partir del primer mes de vigencia del presente Convenio y en forma conjunta a la entrega de la liquidación enunciada en el Artículo N° 10 "La Dirección" entregará a "La Municipalidad" un informe de avance de las tareas realizadas durante el mes en curso, el cual estará rubricado por el Ing. Jefe de Proyecto y la Comisión de Asistencia Técnica de "La Dirección". La entrega de esta documentación es requisito indispensable para librar el pago aludido en el Artículo N° 10.

Artículo 12°:

El presente Convenio de Asistencia Técnica, se firma de conformidad con el Convenio marco existente entre La Municipalidad de Villa Gesell y La Dirección provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas,



oportunamente aprobado por el Honorable Consejo Deliberante de aquella y en prueba de acuerdo de todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ... días del mes de ..... de 2003.

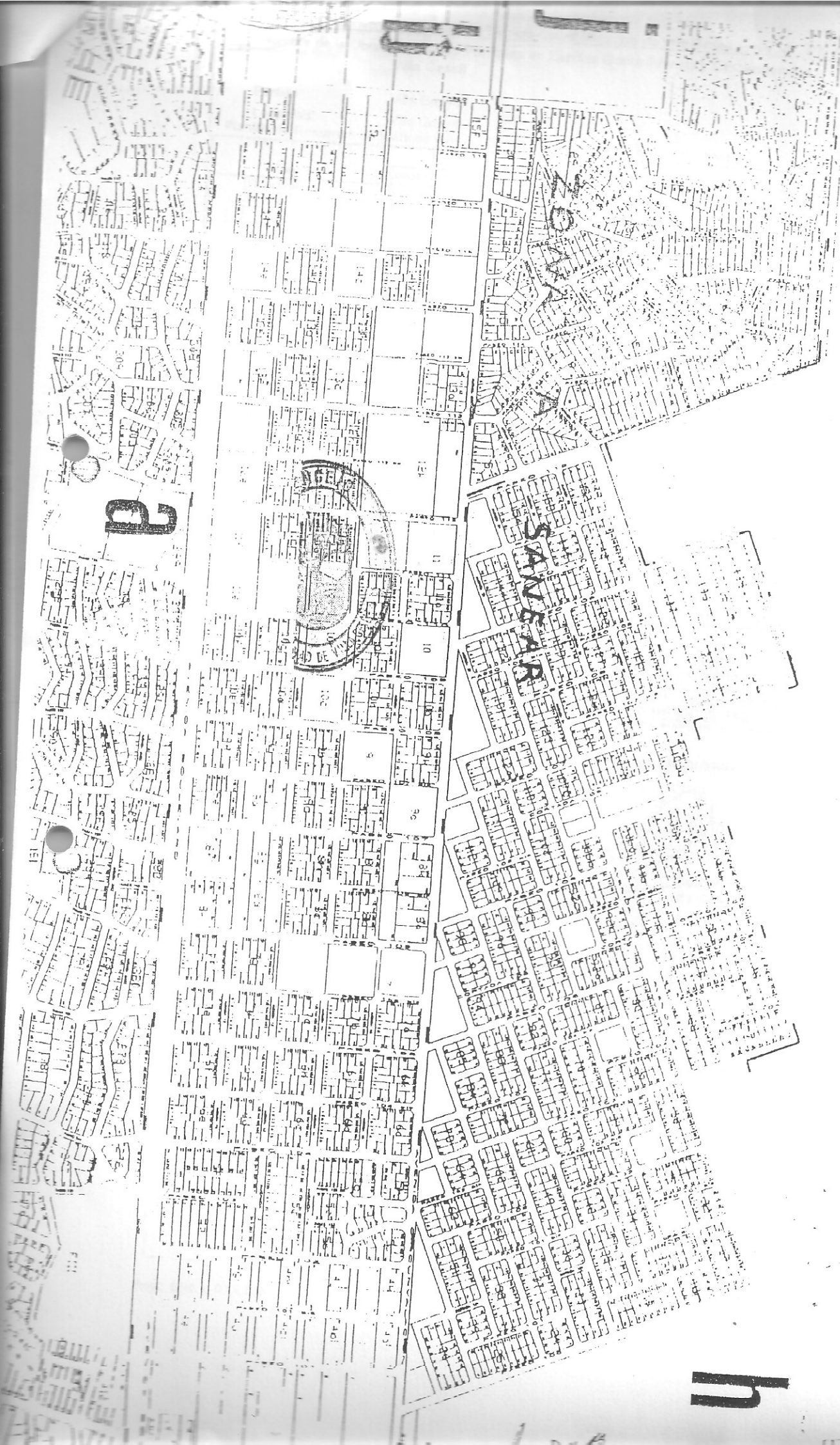
Ing. Norberto Daniel Coroli

Ing. NORBERTO DANIEL COROLI  
Director Provincial  
de Saneamiento y Obras Hidráulicas  
M.I.V.S.P.

Don Luis Baldo

DIRECTOR LUIS BALDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

HONORABLE  
MUNICIPAL



Salida 3.

Salida 2

Salida 1

POSIBLE  
RETTA RDADOR

B

h



2406-6110/03

Convenio de Asistencia Técnica con el Municipio de Villa Gesell Expte Nº 2406-6110/03  
Nombre de la Obra: Desagües Pluviales en Barrios Monte Rincón y La Carmencita -  
Villa Gesell

Partido: Villa Gesell  
Localidad: Villa Gesell  
Planilla de Resumen de Viáticos y Horas Extras Fecha de inicio: 0/0/2003

Función	Unidad	Valor	MESSES						Sub-Totales	Totales
			1	2	3	4	5	6		
Profesional 1	dv	38.73	12	12	12	12	12	12	72 dv	
Ing. Jefe de Proyecto	hs	2.75	50	50	50	50	50	50	625.00	\$ 3,613.56
	\$		602.26	602.26	602.26	602.26	602.26	602.26		
Profesional 2	dv	38.73	10	10	10	10	10	10	60 dv	
Ing. Hidráulico	hs	2.75	41	41	41	41	41	41	676.50	\$ 3,000.30
	\$		500.05	500.05	500.05	500.05	500.05	500.05		
Profesional 3	dv	38.73	10	10	10	10	10	10	60 dv	
Ing. Estructuralista	hs	2.75	41	41	41	41	41	41	676.50	\$ 3,000.30
	\$		500.05	500.05	500.05	500.05	500.05	500.05		
Técnico 1	dv	38.73	6	6	6	6	6	6	36 dv	
Computista	hs	2.75								
	\$									
Técnico 2	dv	38.73	232.38	232.38	232.38	232.38	232.38	232.38		\$ 1,394.28
Dibujante	hs	2.75	6	6	6	6	6	6	36 dv	
	\$		232.38	232.38	232.38	232.38	232.38	232.38		
Administrativo	dv	38.73	2	2	2	2	2	2	12 dv	
	hs	2.75								
	\$									
Chofer	dv	38.73	77.46	77.46	77.46	77.46	77.46	77.46		\$ 464.76
	hs	2.75	2	2	2	2	2	2	12 dv	
	\$		77.46	77.46	77.46	77.46	77.46	77.46		
Técnico 8	dv	38.73	1	1	1	1	1	1	6 dv	
Ayud. Ploteo	hs	2.75								
	\$									
Técnico 9	dv	38.73	38.73	38.73	38.73	38.73	38.73	38.73		\$ 232.38
Ayud. Copias	hs	2.75	1	1	1	1	1	1	6 dv	
	\$									
dv: días de Viáticos	dv	38.73	38.73	38.73	38.73	38.73	38.73	38.73		\$ 232.38
hs: horas extras	hs	2.75	50	50	50	50	50	50	300 dv	
Combustible litros nafta super	1350 lts	443.25	443.25	443.25	443.25	443.25	443.25	443.25	792 hs	\$ 2,178.00
Gastos Generales	\$ 800	133.333	133.333	133.333	133.333	133.333	133.333	133.333		\$ 2,659.50
Totales Mensuales			2876.1	2876.1	2876.1	2876.1	2876.1	2876.1	\$ 800.00	\$ 800.00
TOTAL:			2876.1	2876.1	2876.1	2876.1	2876.1	2876.1		\$ 17,256.50

El importe correspondiente al combustible, y a los gastos generales se entregará A REQUERIMIENTO DE LA DIPSOH

Ing. NORBERTO DANIEL COROLI  
Director Provincial  
de Saneamiento y Obras Hidráulicas  
M.V.S.P.

INGENIERO LUIS BALDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

1566



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

2406-6110/03

Convenio de Asistencia Técnica con el Municipio de Villa Gesell Expte N° 2406-6110/03

Nombre de la Obra: Desagües Pluviales en Barrios Monte Rincón y La Carmencita -  
Villa Gesell - Ampliación E.I.A.

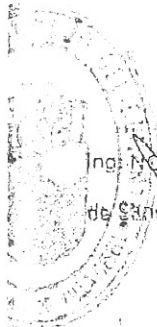
Partido : Villa Gesell

Localidad: Villa Gesell

Planilla de Resumen de Viáticos y Horas Extras Fecha de inicio: 0/0/2003

Función	Unidad	Valor	M.ESES						Sub-Totales	Totales
			1	2	3	4	5	6		
Profesional 1	dv	38.73	10	10	10	10	10	10	60 dv	
Ambientalista	hs	2.75	41	41	41	41	41	41	\$ 676.50	\$ 3,000.30
	\$		500.05	500.05	500.05	500.05	500.05	500.05		
Técnico 1	dv	38.73	6	6	6	6	6	6	36 dv	
Ambientalista	hs	2.75	0	0	0	0	0	0	\$ -	\$ 1,394.28
	\$		232.38	232.38	232.38	232.38	232.38	232.38		
dv: días de viáticos	dv	38.73	16	16	16	16	16	16	96 dv	\$ 3,718.08
hs: horas extras	hs	2.75	41	41	41	41	41	41	246 hs	\$ 676.50
Combustible litros nafta super	500.lts	164.167	164.167	164.167	164.167	164.167	164.167	164.167	\$ 985.00	\$ 985.00
Gastos Generales	\$ 300	50	50	50	50	50	50	50	\$ 300.00	\$ 300.00
Totales Mensuales			946.6	946.6	946.6	946.6	946.6	946.6		
TOTAL:			son pesos: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE con 58 centavos							\$ 5,679.58

El importe correspondiente al combustible, y a los gastos generales se entregará A REQUERIMIENTO DE LA DIPSOH



Ing. NORBERTO SAMUEL COROLI  
Director Provincial  
de saneamiento y Obras Hidráulicas  
M.I.V.S.P.

*[Handwritten Signature]*  
HECTOR LUIS BALDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

1566